

TÍTULO: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.M., CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

OBJETO: Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

DURACIÓN: Ejercicio 2019

OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

1. En el artículo 4 de la orden 669/2019 se establecen las Aportaciones económicas que realizará la Comunidad de Madrid en función de:
 - a. Número de habitantes empadronados en el municipio según cifras oficiales de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2018.
 - b. Número de alumnos escolarizados en el municipio a 31 de diciembre de 2018 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
 - c. Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo Escolar, durante el año 2018

El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada Ayuntamiento se determinara de la siguiente forma:

En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- i. Un 45% del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.
- ii. Un 32 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.
- iii. Un 23 % del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo.

En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada Ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumno, señalados en el apartado 1 anterior.